COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión ordinaria bimodal: n.º 958
Fecha: martes 27 de octubre de 2026

Inicio: 8:00 a.m.

Presentes:	Dr. Johan Carvajal Godinez, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Francisco Céspedes Obando, Srita. Raisha Cuero Mosquera y Mag. Randall Blanco Benamburg.
Persona ausente justificada:	MSc. Laura Hernández Alpízar MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán
Profesional en Administración:	Licda. Jessica Venegas Gamboa
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados:	TAE. Fiorella Solano Muñoz

1. Aprobación de la agenda

El señor Johan Carvajal Godínez, coordinador a.i, da la bienvenida a las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Seguidamente hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de minutas: **n.º 955**, **n.° 956**, **n.º 957.**
3. **Correspondencia**

4. Audiencia: Avance escenarios de cupos 2027. Persona invitada: Ing. María Estrada Sánchez, rectora. 8:30 a.m.

5. **Propuesta:** Atención de acuerdo del V Congreso, ponencia 20, programa VolunTEC. **Exp-CI-616-2026 CI-021-2026 VolunTEC**

6. **Propuesta** Atención de los puntos 1 a 7 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado "Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional" (atención del oficio CI-024-2026) (a cargo del señor Randall Blanco) **Exp-CI-617-2026 CI-024-2026 Carrera profesional**

7. **Propuesta** Atención del punto 6 del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria y creación de comisión especial (atención del oficio CI-012-2026). **Exp-CI-610-2026 CI-012-2026 Vida estudiantil** (a cargo de la señora Laura Hernández y señora Jessica Venegas Gamboa)

8. **Revisión** de observaciones a la consulta a la comunidad institucional y en particular al Consejo de Docencia y la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y **cuadro de observaciones** Reglamento **Expediente Cursos de Verano**. (a cargo del señor Johan Carvajal Godínez)

9. **Propuesta** Modificación del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para reconocer el trabajo docente no remunerado en el ITCR que no necesariamente, deba ser por un periodo completo (atención oficio CCP-C-236-2024 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) **Reforma artículo 43 Reglamento Carrera Profesional**

10. **Propuesta** Modificación del artículo 10, inciso e, del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, relativo al rubro de Obra Didáctica (atención del oficio CCP-C-029-2026) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) **Exp-CI-587-2026 CCP-C-029-2026 Vigencia criterio actividades FUNDATEC obra didact**

11. Varios

Se aprueba por unanimidad.

2. Aprobación de las minutas n.º 955, n.º 956, n.º 957

Se someten a votación las minutas n.º 955, n.º 956, n.º 957 y son aprobadas por unanimidad.

3. Correspondencia

La señora Jessica Venegas Gamboa presentó la correspondencia recibida.

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 **SCI-845-2026** memorando recibido el 13 de octubre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la sesión ordinaria n.º 3464 del 14 de octubre de 2026. **Se toma nota.**

a.2 **SCI-848-2026** memorando recibido el 14 de octubre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del DATIC, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita la inclusión de Dahianna Solano Muñoz y la exclusión de Dunnia Zúñiga Valverde en los permisos de usuarios de la Secretaría del Consejo Institucional. **Se toma nota.**

a.3 **AL-0856-2026** memorando recibido el 14 de octubre de 2026, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Lic. Marco Antonio Rojas Valle, en el cual se da respuesta al oficio SCI-841-2026 y se comunica la designación del Lic. Marco Antonio Rojas Valle como representante de la Oficina de Asesoría Legal ante la Comisión *ad hoc* encargada de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **En espera de las demás designaciones para la instauración de la comisión. Trasladar al expediente del tema**

a.4 **Correo electrónico** recibido el 30 de setiembre de 2026, suscrito por la señora Milagro Redondo Calderón, técnica de apoyo a órganos colegiados del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M. Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Lcda. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual se remite el

formulario de prórroga para cumplir con el acuerdo de la sesión ordinaria n.° 3429, artículo 13, inciso c, subinciso iv, del 5 de noviembre de 2025, referido a la presentación del informe de evaluación del funcionamiento, situación actual, disponibilidad de recursos financieros y de talento humano e impacto de los programas de investigación y extensión del ITCR. **Si bien el documento fue recibido en la comisión en la fecha que se indica, la Secretaría del Consejo Institucional lo recibió hasta el 6 de octubre de 2026. Se registra en el seguimiento del acuerdo.**

a.5 **R-1230-2026** memorando recibido el 16 de octubre de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional con copia a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, a la Ing. Sofía García Romero, MSO., coordinadora de la Comisión de Planificación Institucional, a la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Dra. Arq. Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible y al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual remite solicitud de criterios para la modificación permanente de la plaza CT0462-1 para la Coordinación del Área Académica de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible. Se indica que se requiere modificar de forma permanente dicha plaza a partir del 1 de enero de 2027, pasando del puesto de profesor al puesto de coordinador de unidad, con el fin de garantizar la continuidad de este programa de posgrado después de 2027 y proyectar el liderazgo institucional en sostenibilidad. **Se asigna al señor Johan Carvajal Godínez. Trasladar al expediente DP-135-2019.**

a.6 **OPI-391-2026** memorando recibido el 19 de octubre de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora, y a la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Máster Kirsa Ulate Pacheco de Rectoría, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de UECI-OPI, y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, funcionaria de OPI-UECI, en el cual se informa sobre la atención a las siguientes solicitudes: 1- Análisis sobre la pertinencia y vigencia de la Política “Regionalización Universitaria como política institucional” (1999)”, 2- Vigencia y adscripción de las Políticas Específicas para el desarrollo de programas de posgrados administrados por FUNDATEC”, 3- Criterio técnico de análisis normativo sobre las “Políticas Específicas para la Incorporación de las TIC en los Programas Académicos” (2008). Se indica que los asuntos correspondientes fueron atendidos y respondidos por medio de los documentos OPI-216-2026, DP-035-2026 y OPI-080-2026. Por lo anterior, se da por atendida la solicitud planteada mediante el memorando R-160-

2026 por parte de la Oficina de Planificación Institucional y se solicita remitir la información a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional para su conocimiento y trámite correspondiente. **Se asigna a Jessica Venegas Gamboa para la revisión de los temas de políticas y asignar a cada expediente**

a.7 SCI-877-2026 memorando recibido el 21 de octubre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la sesión ordinaria n.º 3466 del 28 de octubre de 2026. **Se toma nota.**

a.8 Correo electrónico recibido el 15 de octubre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la TAE. Dahianna Fiorella Solano Muñoz, asistente en gestión administrativa, a la señora Vicky Varela López, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loáiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y a la Lcda. Dunnia Zuñiga Valverde, técnica en gestión administrativa, en el cual se informa que la señora Fiorella Solano Muñoz asumirá a partir del 15 de octubre de 2026 el apoyo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (durante la incapacidad de la Bach. Adriana Aguilar Loáiza). Asimismo, señala que la señora Vicky Varela López brindará acompañamiento durante las primeras semanas para facilitar la transición y el desempeño de las funciones asignadas. **Se toma nota.**

a.9 SCI-848-2026 memorando recibido el 15 de octubre de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la señora Ana Victoria Varela López, técnica de apoyo en órganos colegiados, en el cual se solicita la inclusión de la señora Varela López en la dirección electrónica CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr, a partir del 15 de octubre de 2026. **Se toma nota.**

b. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 03 AL 09 DE OCTUBRE DE 2026, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3464 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-845-2026

b.1 Nota sin consecutivo recibida el 5 de octubre de 2026, suscrita por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, abogado defensor estudiantil, dirigida al Arq. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, con copia a la señora Mariana Days Méndez Oconitrillo, estudiante de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, al Comité Superior Académico, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la VIESA, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la señora Ana María Calderón Espinach, técnica en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia y a la señora Xinia Rojas Quirós, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se solicita el cumplimiento integral de la resolución VIESA-CSA n.° 01-2026 relacionada con la situación académica de dicha estudiante. Se señala que el Comité Superior Académico declaró la nulidad de actuaciones previas por violación al debido proceso y ordenó resolver nuevamente la solicitud de tutoría del curso AU-4418 Laboratorio de arquitectura VIII, garantizando que los atrasos administrativos no le causen perjuicio académico a la estudiante; además, se reserva expresamente el derecho de acudir a la Sala Constitucional en caso de incumplimiento de lo resuelto por el Comité Superior Académico. **Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.**

b.2 Correo electrónico recibidos el 8 de octubre de 2026, suscritos por el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de Ingeniería en Electrónica, la señora Natalia Morales Madríz, funcionaria del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y el MGP. René D´Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro (DAR), con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la rehabilitación cautelar de su cuenta de correo institucional agomez11@estudiantec.cr mientras se resuelve la solicitud FOSDE n.° 4843. **Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota**

c. CORRESPONDENCIA DE LA SEMANA DEL 10 AL 16 DE OCTUBRE DE 2026, TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3466 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026 MEDIANTE OFICIO SCI-877-2026

c.1 ABDO-VIESA-ITCR n.º 13-2026 oficio recibido el 14 de octubre de 2026, suscrito por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, asesor legal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su análisis jurídico sobre el acuerdo

comunicado en el oficio SCI-740-2026, referido a la sesión ordinaria n.º 3461, artículo 10, del 9 de setiembre de 2026, donde el Consejo Institucional declaró la nulidad absoluta del acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de la Defensoría Estudiantil. **Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota.**

c.2 EB-501-2026 memorando recibido el 16 de octubre de 2026, suscrito por el Dr. Miguel Rojas Chaves, presidente del Consejo de Escuela de Biología, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería en Biotecnología de la Escuela de Biología y a la Dra. Monserrat Jarquín Cordero, coordinadora de la carrera Ingeniería en Biotecnología, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela de Biología mediante el que se respaldan las gestiones promovidas por la representación estudiantil y la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Biología relacionadas con el fortalecimiento y la sostenibilidad de la Ingeniería en Biotecnología y del Núcleo Integrado de Biología. Se solicita al Consejo Institucional valorar solicitar informes sobre el estado de atención de las petitorias presentadas ante la Administración, requerir un informe sobre las acciones ejecutadas y pendientes, y valorar la participación de las comisiones permanentes competentes debido a las implicaciones académicas, de planificación, infraestructura y recursos involucradas. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. **Se asigna al señor Johan Carvajal Godinez**

d. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

d.1 SCI-843-2026 memorando recibido 13 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente a.i del Consejo Institucional y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro con copia al Consejo Institucional y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite para criterio técnico la propuesta titulada “Modificación de los artículos 5 y 57 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (atención oficio DAR-241-2026), la cual busca precisar las reglas aplicables a las pruebas por suficiencia —exigiendo haber aprobado los requisitos previos o contar con levantamiento de estos, y excluyendo los créditos de la asignación de citas de matrícula— e incorporar definiciones generales sobre el promedio ponderado de un periodo lectivo y el promedio ponderado general.

d.2 SCI-841-2026 memorando recibido 14 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora,

Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Asuntos Académicos, a la Srita. María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual declara procedente la propuesta de modificación del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario para la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica por tratarse de una reforma sustancial, y acuerda integrar una Comisión ad hoc para su análisis y dictamen —incorporando disposiciones sobre la gestión, planificación y tipificación de faltas relacionadas con los fondos públicos asignados a la FEITEC—.

d.3 **SCI-840-2026** memorando recibido el 7 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Dra. Natalia Gómez Calderón, presidente a.i. del Consejo de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia al Consejo Institucional y a la Máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite para consulta el criterio y las observaciones sobre la propuesta de modificación de los artículos 2, 3, 5, 38 y 39 y del título del Capítulo VIII del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la inclusión de un artículo 39 bis y un Transitorio II. La propuesta busca normar y regular de manera diferenciada los cambios de campus tecnológico, centro académico o jornada de una persona estudiante dentro de una misma carrera, precisar las reglas y límites anuales del 5 % para el cambio de carrera por campus/jornada, aclarar el cálculo del promedio ponderado del último periodo lectivo ordinario registrado como criterio de selección, y definir los criterios de desempate y la disponibilidad de cupos avalada por la Vicerrectoría de Docencia. Se solicita remitir los criterios a más tardar el 9 de noviembre de 2026.

d.4 **SCI-868-2026** memorando recibido el 21 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita remitir información estadística sobre las personas egresadas que tuvieron beca préstamo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, desagregada por carrera, grado académico, sexo, año de graduación y Centro Académico o Campus Tecnológico, como insumo respaldado con datos para analizar una propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles (programa de beca socioeconómica en su modalidad de beca préstamo). Se requiere la tasa de empleo y desempleo a los 6, 12 y 24 meses posteriores a la graduación, el tiempo promedio hasta obtener el primer empleo, y el porcentaje de personas egresadas empleadas

en su área de formación, en un área distinta, en condición de subempleo o en la informalidad.

d.5 **SCI-867-2026** memorando recibido el 21 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita información sobre las cuentas de préstamo estudiantil declaradas incobrables por personas egresadas que tuvieron beca préstamo durante los últimos cinco años (2021 a 2025, y 2026 con fecha de corte al mes más reciente disponible), específicamente la cantidad de cuentas declaradas incobrables por año, como insumo respaldado con datos para analizar una propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles en su modalidad de beca préstamo.

d.6 **SCI-866-2026** memorando recibido 21 de octubre de 2026, suscrito por la MSc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, con copia al Consejo Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio DCAI-324-2026 sobre el informe de gestión de convenios 2024-2025 y primer semestre de 2026, y se le convoca a una audiencia para su exposición el 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.

Debido a que se recibiría a la señora María Estrada Sánchez, se dispuso a dejar pendiente los tres últimos puntos de la correspondencia y retomar luego de que finalizara la audiencia.

Se incorporan a la reunión la señora María Estrada Sánchez, la señora Silvia Watson Araya, la señora Camila Delgado Agüero, el señor Ricardo Coy Herrera, la señora Sarela Gómez Brenes y la señora Ericka Quirós Agüero, la señora Laura Hernández Alpízar, la señora Sofía García Romero y la señorita María José Zamora Vargas.

4. Audiencia: Avance escenarios de cupos 2027. Persona invitada: Ing. María Estrada Sánchez, rectora. 8:30 a.m.

La señora María Estrada Sánchez explicó que la crisis financiera del Centro Académico de Limón se está analizando en cinco frentes paralelos los cuales son: gestión política y legislativa, análisis de plazas y sostenibilidad del trimestre, contracción de operación administrativa, atención de servicios básicos (agua, luz, seguridad) y becas estudiantiles. Indica que todas las plazas en Limón tanto en propiedad como interinas están respaldadas por la Ley 9635.

Comenta que se ha estado trabajando con actores locales de la provincia de Limón.

Además, doña Silvia Watson Araya en conjunto con el Departamento de Gestión de Talento Humano, identificaron recursos de plazas no utilizadas (49 plazas, que genera aproximadamente 49.200 millones que se pueden utilizar), remanentes de plazas aprobadas el año 2025 (que genera aproximadamente 33 millones para utilizar y que requieren acuerdo del Consejo Institucional), 100 millones de remuneraciones ajustables y 193 millones de remanentes de servicios públicos.

Indica que no se habla de investigación y extensión porque son las 2 actividades sustantivas que ha costado muchísimo sostener y no consideran que sea necesario entrar a contraer esas 2 actividades sustantivas en estos momentos, porque los escenarios que han visto para cubrir el resto del semestre en Limón se pueden realizar a través de economías.

Sobre cupos 2027, comenta que el procedimiento de admisión del TEC dice que cuando se publica la nota se publica también el estado de la persona, si está admitida, en espera, elegible o no elegible. Si se publicaban los resultados en la fecha que se indicó, se vendrían más efectos jurídicos que si se posponía la fecha. Indiscutiblemente se debe tener certeza de ¿Cuáles van a ser las oportunidades que le demos al Centro Académico de Limón y a las personas aplicantes para el 2027?, porque se reciban o no estudiantes de primer ingreso en Limón, los cupos tienen que ajustarse.

Presentó tres escenarios: no abrir cupos en Limón y liberar resultados del proceso actual; abrir un formulario exclusivo para los 421 aspirantes de Limón para que apliquen a otros campus; o contraer plazas administrativas para sostener plazas académicas en Limón y recibir primer ingreso 2027. La opción más viable considerada es la segunda. Se propone reducir cupos: Administración de Empresas San José nocturna de 80 cupos actuales a 40, los cuales serán trasladados a Administración de Empresas Limón; Ingeniería en Producción Industrial regresa a cupos base e Ingeniería en Computación se encuentra en análisis.

Por responsabilidad se tiene que seguir ofreciendo oferta académica en Limón hasta que se gradúe el último estudiante matriculado. Para el primer semestre 2027 se plantea ofrecer solo los cursos que corresponden a los semestres impares, el 3, el 5 y el 7, y el segundo semestre 2027 los cursos de los pares, ya se conversó con los directores de las escuelas de esas tres carreras, para que de manera articulada se valore en el 2027 tener redireccionamiento de nuestra capacidad actual, como teletrabajo colectivo en el Campus Central tres días, lo que abre la posibilidad de tres días de operación en Limón, que serían martes, miércoles y jueves, esto con el fin de darle la posibilidad a los estudiantes de Limón, que tengan cursos rezagados, otra opción es que lleven cursos en otro campus y centros a través de otras modalidades que sí puedan ofrecer las carreras y las escuelas de servicio para esta población.

Los directores de escuela indicaron estar de acuerdo con lo expuesto anteriormente y están revisando la oferta de verano para permitir, porque no habría verano para Limón, sino que los estudiantes de Limón podrían cursar cursos de verano en otros campus y centros.

Doña Camila Delgado Agüero informó que los servicios de vida estudiantil en Limón se contraerán progresivamente hasta el 15 de noviembre 2026, manteniendo solo servicios esenciales (apoyos educativos, psicología, acompañamiento). Se realizará un espacio presencial para personas funcionarias para poder conversar a profundidad este tema. Hay 421 aspirantes para Limón cuya situación debe definirse. El impacto en becas es significativo: se dejaron de percibir 421 millones anuales de la Ley para becas socioeconómicas y estímulos, por lo que es de suma importancia y urgencia la situación.

Doña Silvia Watson Araya precisó que el impacto total para 2027 es de 4.129 millones menos de lo presupuestado. Hay 45.5 plazas de tiempo completo en Limón, 23 interinas y 52 en propiedad. La convención colectiva impide terminar contratos indefinidos por insuficiencia financiera por lo que se está valorando la no renovación de plazas interinas en Limón y otros campus para redirigir fondos.

El señor Randall Blanco Benamburg expresó preocupación por la incertidumbre del personal, cuestionó la decisión de no publicar resultados de admisión, sugirió analizar el costo de ampliaciones de jornada versus contratación de personal nuevo, y planteó que la decisión sobre Limón debería ser institucional y no solo de la administración. Señaló que, aunque la Asamblea Legislativa apruebe algo, no hay certeza de depósito por parte del Gobierno.

El señor Teodolito Guillén Girón solicitó una calendarización para entrega de resultados de cupos, recomendó trabajar con el escenario mínimo de cupos y agilizar el proceso para reducir incertidumbre en la población. Consultó sobre la posibilidad de usar fondos del FAP.

El señor Francisco Céspedes Obando preguntó sobre los actores en Limón con quienes se ha conversado, la estrategia política con el partido oficialista y si se consideró reducir cupos en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

La señora María Estrada Sánchez respondió que San Carlos no se toca por ser región, si bien es el segundo campus más grande el TEC, creen en la regionalización y no darían un mensaje consistente recortando en una región.

Informó sobre gestiones políticas: reuniones con diputados del oficialismo, alcaldesa de Limón, jefatura de despacho de diputados, pero sin respuesta oficial del Ministerio de Educación, Hacienda ni Presidencia. Aclaró que no se contempla cierre del Centro Académico de Limón y descartó el uso del FAP por tiempos de trámite y montos insuficientes.

La señora Laura Hernández Alpízar solicitó que se documente el impacto de cada traslado de recursos (matriz de impacto), además de comunicar a la población institucional que la fecha de aprobación del presupuesto nacional es el 30 de noviembre como límite, y que se ponga en suspenso la renovación de plazas hasta tener claridad. Señaló que la investigación en Limón también se verá afectada.

Referente a la propuesta del programa VOLUNTEC se abordó el estado de la propuesta retirada previamente de agenda para incorporar observaciones de la señora María Estrada Sánchez.

El señor Randall Blanco Benamburg señaló que la propuesta solo requiere ajustes menores de redacción (agregar uno o dos considerandos) y que el presupuesto 2027 ya contempla actividades de VOLUNTEC dentro de las metas de la VIESA. Sugirió extender el plazo de implementación y avanzar pronto dado el interés estudiantil.

La señora María Estrada Sánchez solicitó que la propuesta no quede condicionada solo a plazas nuevas, que se reconozcan los 4 millones operativos actuales del programa, y que el plazo se extienda a finales de febrero o inicios de marzo para tener claridad presupuestaria.

La señora Camila Delgado Agüero propuso una dotación progresiva de recursos para no bloquear la aprobación, conservando lo actual e incrementando año con año.

La señora Laura Hernández Alpízar confirmó que los estudiantes de VOLUNTEC están preocupados por la aprobación del programa y que todos están de acuerdo en que las plazas no son viables en este momento. El asunto es cómo redactarlo. Aclaró que los 4 millones operativos son un punto del acuerdo dirigido al ITCR, no al Consejo Institucional directamente.

Los señores Teodolito Guillén Girón y Randall Blanco Bernamburg coincidieron en esperar el documento que la señora María Estrada Sánchez enviaría la semana siguiente con los ajustes sugeridos antes de avanzar.

Nota: las personas invitadas se retiran al ser las 10:00 a.m., además se retira la señorita Raisha Cuero Mosquera y se da un receso de 30 minutos retomando la sesión a las 10:30 a.m.

Se retoma el punto de correspondencia con los dos puntos faltantes y se da por finalizado ese punto de agenda.

5. Propuesta: Atención de acuerdo del V Congreso, ponencia 20, programa VolunTEC. **Exp-CI-616-2026 CI-021-2026 VolunTEC**

Los señores Teodolito Guillén Girón y Randall Blanco Bernamburg coincidieron en que la señora Laura Hernández Alpízar comentó que la señora rectora remitirá un documento la otra semana referente a este tema de ser así es mejor esperar a recibirlo para retomar el tema.

El señor Johan Carvajal Goónez indica que entonces esperarían a tener esos insumos para incorporarlos y también ver si hay algún otro ajuste que alguien más deje en la propuesta.

Se da por finalizado el punto.

6. **Propuesta** Atención de los puntos 1 a 7 del acuerdo del V Congreso Institucional titulado “Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional” (atención del oficio CI-024-2026) (a cargo del señor Randall Blanco) **Exp-CI-617-2026 CI-024-2026 Carrera profesional**

El señor Randall Blanco Benamburg presentó la propuesta, que contempla conformar una comisión especial, integrada por una persona del Departamento de Gestión del Talento Humano (coordinadora), una del Departamento de Financiero Contable, una de la Comisión de Evaluación de Carrera Profesional y una representante de los proponentes, con plazo al 30 de junio de 2027. También propone ordenar la integración de los cambios al Reglamento de Carrera Profesional y su publicación en la Gaceta Institucional.

Señaló que la Comisión de Evaluación Profesional ya habilitó la recepción de solicitudes para estos pasos sin que el Reglamento haya sido formalmente modificado por el Consejo Institucional, lo que genera una inconsistencia normativa.

El señor Teodolito Guillén Girón cuestionó que la Comisión de Evaluación Profesional esté actuando con base en un reglamento no modificado formalmente, comparándolo con actuaciones del Ejecutivo que ejecutan antes de que se modifique la normativa. Sugirió una acción correctiva.

El señor Johan Carvajal Godínez coincidió en que los acuerdos de la Comisión de Evaluación Profesional podrían carecer de sustento normativo si el Reglamento no ha sido actualizado formalmente.

El señor Randall Blanco Benamburg propuso avanzar con la propuesta de dictamen y, de forma paralela, enviar un oficio a la Comisión de Evaluación Profesional solicitando explicación sobre la habilitación de solicitudes antes de la modificación formal del Reglamento.

El señor Teodolito Guillén Girón expresó preocupación por posible presión de los proponentes dentro de la comisión especial para emitir un dictamen favorable sin sustento presupuestario real.

Finalmente, la comisión dictaminó:

Resultando que:

1. El V Congreso Institucional conoció la ponencia n.° 25, titulada “Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional”, presentada por el doctor Luis Diego Murillo Soto y el doctor Gustavo Richmond Navarro, de la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el eje temático “Desarrollo Humano y Bienestar de la Comunidad Universitaria”. La ponencia propone fortalecer el régimen de carrera profesional mediante la creación de dos pasos adicionales (pasos 4 y 5) dentro de la categoría Catedrático o Profesional 4 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.

2. El plenario del V Congreso Institucional acordó, por 183 votos a favor y 153 en contra, seleccionar la ponencia para su análisis en mesas de trabajo. La mesa de trabajo, integrada por seis personas, analizó la ponencia y las cuatro mociones de fondo recibidas, declaró inadmisibles las mociones 1, 2 y 4, admitió parcialmente la moción 3 y dictaminó positivamente la ponencia.

3. En su dictamen, la mesa de trabajo fundamentó la propuesta, entre otros aspectos, en que:

   a) busca atender el estancamiento profesional y salarial de las personas en la categoría Catedrático o Profesional 4 con paso 3, quienes aún proyectan muchos años de labor;
   b) pretende asegurar la producción académica durante toda la vida laboral y dar mayor visibilidad externa y fortalecimiento a la Institución, por lo que los pasos 4 y 5 excluyen los rubros “Participación interna” y “Formación universitaria”;
   c) establece para los pasos 4 y 5 el mismo puntaje requerido y la misma compensación salarial del paso 3, lo que se justifica en el principio de “a igual trabajo, igual remuneración” (Código de Trabajo, artículo 167);
   d) exige renovar cada tres años el paso 5 para mantener el incentivo; y
   e) reconoce que implica cambios en el presupuesto institucional, pero la plantea como el fortalecimiento de una política salarial basada en méritos, que busca retener personal docente altamente calificado y evitar la “fuga” del talento humano.

4. En la sesión plenaria del 17 de marzo de 2026, el plenario del V Congreso Institucional aprobó el dictamen de la ponencia con 200 votos a favor, 123 en contra y 6 sin emitir, de un total de 329 personas congresistas conectadas. El acuerdo, cuyos puntos 1 a 7 se transcriben en esta propuesta, instruye al Consejo Institucional para realizar, en un plazo de seis meses, una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero (punto 1); modifica los artículos 96, 99, 102 y 103 del Reglamento de Carrera Profesional (puntos 2 a 5); y dispone la notificación al Consejo Institucional de esas modificaciones (punto 6) y los ajustes normativos y procedimentales que resulten necesarios (punto 7).

5. Mediante el oficio CI-024-2026 del 20 de abril de 2026, la coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, la licenciada Ingrid Sánchez Romero, trasladó a la presidencia del Consejo Institucional, la ingeniera María Estrada Sánchez, el acuerdo adoptado por esa Comisión en la sesión n.° 10-2026, celebrada el 16 de abril de 2026 mediante consulta

formal, que traslada al Consejo Institucional los puntos 1 a 7 del acuerdo del plenario para su ejecución, adjunta su texto definitivo y le da firmeza.

6. La Interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92 en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobada por la Asamblea Institucional Representativa señala lo siguiente en relación con los acuerdos sobre modificaciones de reglamentos generales:

   ...

   b) Cuando los acuerdos del plenario del Congreso Institucional conlleven modificaciones o derogatorias a la normativa general de la institución, se entiende que la comisión organizadora del Congreso Institucional habrá de comunicarlo así al Consejo Institucional, para que sea este órgano en el plazo indicado en el Estatuto orgánico, a partir de la comunicación, el que ordene su integración a la normativa institucional y la publicación consecuente en La Gaceta Institucional.

   ...

Considerando que:

1. De acuerdo con el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyas resoluciones se toman en una Asamblea Plenaria, con el objetivo de tomar decisiones que permitan ejecutar acciones clave para el desarrollo de la Institución. Según el artículo 92 del mismo Estatuto, sus acuerdos tienen carácter vinculante y entran en vigor un día hábil después de su publicación.

2. El acuerdo del plenario del V Congreso Institucional correspondiente a la ponencia 25 modifica artículos del Reglamento de Carrera Profesional, norma general cuya aprobación y modificación corresponden al Consejo Institucional según el artículo 18, inciso f), del Estatuto Orgánico. En consecuencia, el Congreso Institucional tuvo competencia para adoptarlo y corresponde al Consejo Institucional darle ejecución.

3. Por tratarse de la ejecución de un acuerdo vinculante del Congreso Institucional que dispone modificaciones al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, no corresponde seguir el procedimiento que establece el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional para la modificación de reglamentos generales (iniciativa, designación de una comisión permanente para estudiar su procedencia y valoración de esta), dado que la reforma del Reglamento de Carrera Profesional ya fue aprobada por el Congreso Institucional y tiene carácter vinculante. En consecuencia, corresponde al Consejo Institucional implementarla, ordenando su integración al Reglamento y su publicación en la Gaceta Institucional.

4. El Consejo Institucional, en la sesión ordinaria n.° 3285 acordó incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica y, en la sesión ordinaria n.° 3352 aprobó la Guía de lenguaje inclusivo para comunicaciones internas y externas del TEC y reformó el artículo 16 del Reglamento de Normalización Institucional, para que

en la redacción de los reglamentos generales y específicos se considere dicha guía. En aplicación de esa normativa, se incorpora en los textos propuestos el lenguaje inclusivo y ajustes de forma sin alterar el contenido sustancial del acuerdo del Congreso Institucional.

5. El punto 1 del acuerdo instruye al Consejo Institucional para que, en un plazo de seis meses, realice una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero del impacto de la creación de los pasos 4 y 5, y dispone que, si el análisis no resulta favorable, se incluirá el contenido presupuestario para atender al 50 % de las posibles personas solicitantes durante el primer año y se dará un año adicional para atender al 100 % de las personas solicitantes de los pasos 4 y 5. El acuerdo no define el mecanismo para realizar ese análisis.

6. El artículo 18, inciso o), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional para crear las comisiones y comités que estime necesarios, y el Reglamento del Consejo Institucional regula las comisiones especiales como equipos de trabajo temporales, integrados por personas de este órgano, de la comunidad institucional o externas, para atender asuntos específicos; en el acto de creación se deben detallar su integración, funciones, coordinación, plazo y la comisión permanente encargada de su seguimiento.

7. La proyección de personas beneficiarias y el análisis financiero requieren conocimientos técnicos en gestión del talento humano, en materia financiera y presupuestaria y en la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, así como conocer la motivación de la ponencia. Por ello, se estima conveniente que la comisión especial se integre con una persona del Departamento de Gestión de Talento Humano, quien coordina; una persona del Departamento Financiero Contable; una persona integrante de la Comisión de Evaluación Profesional; y una persona representante de las personas proponentes de la ponencia 25.

8. Para la toma de decisiones en términos de planificación y presupuestación, es importante que la comisión especial aporte insumos técnicos y recomendaciones para la implementación de la reforma normativa propuesta, así como su impacto presupuestario.

9. Aunque el punto 1 del acuerdo fija un plazo de seis meses para el análisis; el plazo para que la comisión especial presente su informe debe ser razonable y ajustarse a partir de la fecha del acuerdo que tome el Consejo Institucional sobre su conformación. Debe considerarse, además, que se requiere contemplar un periodo para que las diferentes instancias designen a sus representaciones para conformar la comisión.

10. Los puntos 6 y 7 del acuerdo del Congreso Institucional notifican al Consejo Institucional las modificaciones a los artículos 96, 99, 102 y 103 y lo instruyen para que, si se detectan conflictos normativos o jurídicos, realice los ajustes pertinentes a las normas y procedimientos institucionales que garanticen la implementación de los cambios. De la revisión realizada hasta el momento no se han identificado tales conflictos y se esperará el insumo de la comisión especial para un nuevo análisis.

11. De conformidad con el numeral 4.b de la Interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92 en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el acuerdo del plenario del V Congreso Institucional modifica los artículos 96, 99, 102 y 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, que forman parte de la normativa general de la Institución, y fue comunicado al Consejo Institucional por la Comisión Organizadora mediante el oficio CI-024-2026. Corresponde, por tanto, al Consejo Institucional ordenar su integración a la normativa institucional y su publicación en la Gaceta Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

1. Conforme una comisión especial denominada “Comisión de análisis del impacto de los pasos 4 y 5 de carrera profesional”, para que realice una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero del impacto que tendría la creación de dos pasos adicionales dentro de la categoría catedrático o profesional 4 en el Reglamento de Carrera Profesional y sus reformas. En caso de que la comisión concluya que el análisis financiero no sea favorable, recomiende cómo proceder con la inclusión del contenido presupuestario para acoger el primer 50% de las posibles personas solicitantes durante un primer año y atender el 100% de los compromisos asociados a los cambios de paso de categoría 4 y 5 durante el siguiente año.

2. Integre la comisión especial de la siguiente manera:

    a. Una persona del Departamento de Gestión de Talento Humano, designada por su dirección, quien coordina.

    b. Una persona del Departamento Financiero Contable, designada por su dirección.

    c. Una persona integrante de la Comisión de Evaluación Profesional, designada por quien ejerza la presidencia de dicha Comisión.

    d. Una persona representante de las proponentes de la ponencia 25, designada por común acuerdo entre ellas.

3. De plazo al 30 de junio de 2027 para que la comisión entregue el producto final encomendado.

4. Adscriba la comisión especial a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que dará seguimiento al avance del trabajo encomendado, solicitará los informes que estime necesarios y conocerá el informe técnico final.

5. Disponga que, si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que

se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación- debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la coordinación de la comisión especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.

6. Modifique el artículo 96 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto actual	**Texto propuesto**
Artículo 96. Objetivo Fortalecer la excelencia académica en las labores institucionales, mediante el establecimiento de una escala de puntos a los que pueden optar los profesionales que se ubican en la categoría de catedrático, catedrática o profesional 4 del escalafón profesional. Se establece un sistema de pasos de ascenso dentro de la categoría Catedrático y Profesional 4, definidos como paso 1, paso 2 y paso 3.	**Artículo 96. Objetivo** Fortalecer la excelencia académica en las labores institucionales, mediante el establecimiento de una escala de puntos a los que pueden optar los profesionales que se ubican en la categoría de catedrático, catedrática o profesional 4 del escalafón profesional. Se establece un sistema de pasos de ascenso dentro de la categoría Catedrático y Profesional 4, definidos como paso 1, paso 2, paso 3, **paso 4 y paso 5**.

7. Modifique el artículo 99 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto actual	**Texto propuesto**

Artículo 99. Rubros de producción y proyección universitaria

Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:

Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso

RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3
Libros	5	5	5
Artículos	8	12	16
Desarrollo de software	6	8	10
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15
Otras obras profesionales	6	8	10
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15
Activos de propiedad intelectual	5	10	15
Premios Nacionales	4	8	12
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7
Participación interna	4	4	4
Formación universitaria	15	15	15

Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.

No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.

Artículo 99. Rubros de producción y proyección universitaria

Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:

Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso

RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5
Libros	5	5	5	**10**	**10**
Artículos	8	12	16	**20**	**20**
Desarrollo de software	6	8	10	**12**	**12**
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	**20**	**20**
Otras obras profesionales	6	8	10	**12**	**12**
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	**20**	**20**
Activos de propiedad intelectual	5	10	15	**20**	**20**
Premios Nacionales	4	8	12	**16**	**16**
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	**9**	**9**
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	**9**	**9**
Participación interna	4	4	4	**0**	**0**
Formación universitaria	15	15	15	**0**	**0**

Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.

No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.

8. Modifique el artículo 102 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 102. Puntaje y tiempo requerido para el ascenso en cada paso Para avanzar hacia un Paso determinado es requisito, además de haber obtenido el puntaje necesario, que haya transcurrido un período mínimo de tiempo después de haber	Artículo 102. Puntaje y tiempo requerido para el ascenso en cada paso Para avanzar hacia un paso determinado es requisito, además de haber obtenido el puntaje necesario, que haya transcurrido un período mínimo de tiempo después de haber

obtenido el paso a Catedrático o Profesional 4 según se establece en la Tabla 9.

Categoría	Porcentaje sobre la base salarial al obtener el paso	Tiempo servido (en años) necesario después de obtener la categoría de catedrático o profesional 4 para optar al paso	Puntos necesarios para el paso
Paso 1	10	3	16
Paso 2	15	6	24
Paso 3	25	9	32
TOTAL	**50**	**18**	**72**

Si un funcionario desea acogerse a lo que estipula el Artículo 106 de este Reglamento, el puntaje que requerirá, además del tiempo y evaluación, es el que indica la Tabla 10:

Tabla 10: Puntaje necesario para cada paso

PASO	PUNTAJE NECESARIO
1	16
2	24
1 y 2	40
3	32
1,2 y 3	72

Para el Paso 1 se tomarán en cuenta los excedentes acumulados cuando se ascendió a la categoría de Catedrático o Profesional 4, únicamente en los rubros que se consideran en este sistema de pasos, no se considerarán los excedentes de otros rubros.

Los excedentes en el puntaje requerido para el ascenso a un paso determinado se contabilizarán únicamente en el rubro correspondiente cuando el profesional opte al siguiente paso.

obtenido el paso a Catedrático o Profesional 4 según se establece en la Tabla 9.

Tabla 9: Tiempo y puntaje requeridos y beneficios salariales por pasos

Categoría	Porcentaje sobre la base salarial al obtener el paso	Tiempo servido (en años) necesario después de obtener la categoría de catedrático o profesional 4 para optar al paso	Puntos necesarios para el paso
Paso 1	10	3	16
Paso 2	15	6	24
Paso 3	25	9	32
Paso 4	**25**	**11**	**32**
Paso 5*	**25**	**12**	**32**
TOTAL	100		136

Si **una persona funcionaria** desea acogerse a lo que estipula el Artículo 106 de este Reglamento, el puntaje que requerirá, además del tiempo y evaluación, es el que indica la Tabla 10:

Tabla 10: Puntaje necesario para cada paso

PASO	PUNTAJE NECESARIO
1	16
2	24
1 y 2	40
3	32
1,2 y 3	72
4	**32**
1,2,3 y 4	**104**
5	**32**
1,2,3,4 y 5	**136**

Para el paso 1 se tomarán en cuenta los excedentes acumulados cuando se ascendió a la categoría de Catedrático o Profesional 4, únicamente en los rubros que se consideran en este sistema de pasos, no se considerarán los excedentes de otros rubros.

Los excedentes en el puntaje requerido para el ascenso a un paso determinado se contabilizarán únicamente en el rubro correspondiente cuando el profesional opte al siguiente paso.

***El incentivo salarial del paso 5 se disfruta durante los primeros 3 años posteriores a la fecha de reconocimiento. Para la continuidad del incentivo paso 5, cada 3 años, el interesado deberá presentar nueva documentación generada, a partir de la fecha del último reconocimiento del paso y alcanzar el puntaje mínimo requerido de 32 puntos. El puntaje excedente no se tomará en cuenta para la continuidad del incentivo del paso 5.**

9. Modifique el artículo 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto actual	Texto propuesto

Artículo 103. Reconocimiento salarial por Paso Para los pasos definidos en este Capítulo del Reglamento se otorgará un porcentaje sobre la base salarial, siendo el porcentaje máximo acumulado de un 50%, según lo establece la Tabla 9.	**Artículo 103. Reconocimiento salarial por paso** Para los pasos definidos en este Capítulo del Reglamento se otorgará un porcentaje sobre la base salarial, siendo el porcentaje máximo acumulado de un **100%,** según lo establece la Tabla 9.

10. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional que realice los trámites correspondientes para la publicación del acuerdo en la Gaceta Institucional.

7. **Propuesta** Atención del punto 6 del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria y creación de comisión especial (atención del oficio CI-012-2026). **Exp-CI-610-2026 CI-012-2026 Vida estudiantil** (a cargo de la señora Laura Hernández y señora Jessica Venegas Gamboa)

La señora Jessica Venegas Gamboa presenta la propuesta que contempla crear una comisión especial integrada por 2 representantes de la Vicerrectoría Estudiantil (una de las cuales coordinará), 2 personas proponentes, 2 representantes del sector académico, 2 del sector administrativo y 2 del sector estudiantil (designadas por FEITEC), con plazo al 30 de octubre de 2027.

El señor Francisco Céspedes Obando cuestionó si la designación de representantes académicos y administrativos debería recaer en la rectoría o en las vicerrectorías respectivas, para evitar que la comisión quede cargada hacia un solo sector.

El señor Randall Blanco Benanburg apoyó que sea la rectoría quien designe, dado que el personal académico y administrativo está distribuido en diferentes vicerrectorías.

El señor Johan Carvajal Godínez aclaró que el acuerdo del Congreso no especifica quién designa, por lo que la propuesta determina las instancias responsables para garantizar la integración efectiva.

Finalmente, la comisión dictaminó:

Resultando que:

1. En la sesión plenaria del V Congreso Institucional, realizada el 16 de marzo de 2026, se aprobó el acuerdo denominado “La vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria: hacia el reconocimiento sistémico con sentido ético, político y pedagógico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Posteriormente, mediante el oficio CI-012-2026, del 20 de abril de 2026, la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional trasladó al Consejo Institucional el punto 6 de dicho acuerdo para su debida ejecución.

2. El punto del citado acuerdo instruye al Consejo Institucional a conformar, en un plazo máximo de tres meses a partir de su entrada en vigencia, una comisión integrada por representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), de las personas ponentes y de los sectores académico, administrativo y estudiantil, con el propósito de analizar la adecuación de la normativa reglamentaria institucional para reconocer la vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria, así como la valoración de la labor de las personas funcionarias que contribuyen al desarrollo de estas iniciativas en los respectivos regímenes de carrera profesional y administrativa.

3. El Reglamento del Consejo Institucional contempla únicamente dos tipos de comisiones: permanentes (integradas por miembros del Consejo) y especiales (constituidas para el estudio y dictamen de asuntos específicos, en un plazo determinado).

Considerando que:

1. De acuerdo con el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Congreso Institucional es un órgano deliberativo cuyas resoluciones se toman en una Asamblea Plenaria, con el objetivo de tomar decisiones que permitan ejecutar acciones clave para el desarrollo de la Institución.

2. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece el carácter vinculante de los acuerdos del Congreso Institucional, por lo que corresponde a las instancias institucionales competentes realizar las actuaciones necesarias para su ejecución, de conformidad con el ámbito de sus respectivas competencias y con la normativa institucional aplicable.

3. Es competencia del Consejo Institucional ejecutar los mandatos emanados del Congreso Institucional, velando por el cumplimiento de los objetos, la composición y los plazos estipulados en los acuerdos congresuales, asegurando la rigurosidad técnica necesaria para el proceso.

4. Dicho encargo tiene como propósito fundamental estudiar la adecuación de la normativa reglamentaria institucional a las necesidades de la vida estudiantil como actividad sustantiva, así como el eventual reconocimiento, en los sistemas de carrera profesional y administrativa, de la labor de las personas funcionarias que crean, desarrollan, implementan y mejoran iniciativas de vida estudiantil.

5. Los artículos 18, inciso o, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como los artículos 10, 40 y 41 del Reglamento del Consejo Institucional facultan al Consejo Institucional para crear comisiones especiales y establecen las condiciones para su constitución y funcionamiento.

6. Para atender integralmente este encargo, es necesario conformar una comisión que realice el estudio técnico requerido y formule las recomendaciones que resulten pertinentes, sin que ello implique una

aprobación anticipada de reformas reglamentarias ni la sustitución de las competencias de los órganos e instancias responsables de conocer y resolver las propuestas que eventualmente se formulen.

7. El acuerdo del V Congreso Institucional establece la integración mínima de la comisión especial encargada de realizar el estudio técnico, sin precisar las instancias responsables de designar a las personas representantes de cada sector. Debido a que corresponde al Consejo Institucional disponer la creación de dicha comisión, resulta necesario que, en el acuerdo respectivo, se determinen las instancias responsables de efectuar esos nombramientos, de conformidad con las competencias institucionales correspondientes, a fin de garantizar la integración efectiva de la comisión y posibilitar el cumplimiento del mandato congresual, sin alterar la composición ni el objeto definidos por el Congreso Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

a. Cree una comisión especial denominada “Comisión especial para el análisis de la normativa institucional sobre la vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria”, para atender el punto 6 del acuerdo del V Congreso Institucional denominado “La vida estudiantil como actividad sustantiva universitaria: hacia el reconocimiento sistémico con sentido ético, político y pedagógico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, conformada de la siguiente manera:

    i. Dos personas representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) designadas por la persona vicerrectora, una de las cuales deberá ser designada para coordinar la comisión.

    ii. Dos personas ponentes de la propuesta del congreso designadas por el grupo proponente.

    iii. Dos personas representantes del sector académico designadas por la Rectoría.

    iv. Dos personas representantes del sector administrativo designadas por la Rectoría.

    v. Dos personas representantes del sector estudiantil designadas por la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

b. Establezca que el objetivo de la comisión será elaborar un estudio sobre la adecuación de la normativa reglamentaria institucional a las necesidades específicas de la vida estudiantil asumida como actividad sustantiva universitaria, para una óptima operacionalización de sus procesos, acciones y metas, así como el respectivo reconocimiento en carrera profesional y administrativa de la labor de las personas funcionarias que crean, desarrollan, implementan y mejoran dichas iniciativas, según los resultados

que arroje el estudio técnico elaborado por la mencionada comisión en un periodo no superior a doce meses, después de modificado el Estatuto Orgánico según el supra acuerdo.

c. Disponga que la comisión especial presente un informe de avance al mes de mayo 2027 y el informe final a más tardar al 30 octubre del 2027.

d. Adscriba la comisión especial a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que dará seguimiento al avance del trabajo encomendado, solicitará los informes que estime necesarios y conocerá el informe final.

e. Disponga que, si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación- debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la coordinación de la comisión especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.

f. Aclare que este acuerdo tiene por finalidad la ejecución del encargo del acuerdo del V Congreso Institucional, y que no constituye, por sí mismo, una aprobación anticipada de reformas reglamentarias ni de cambios en los sistemas de carrera profesional o administrativa, los cuales deberán tramitarse ante las instancias competentes de acuerdo con la normativa vigente.

8. **Revisión** de observaciones a la consulta a la comunidad institucional y en particular al Consejo de Docencia y la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC) sobre la propuesta de Reglamento para cursos en periodo de verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y **cuadro de observaciones** Reglamento **Expediente Cursos de Verano**. (a cargo del señor Johan Carvajal Godínez)

El señor Johan Carvajal Godínez presentó un análisis preliminar de las observaciones recibidas a la consulta sobre el reglamento de cursos de verano, destacando la ausencia del criterio del Consejo de Docencia, expuso 89 observaciones de 9 instancias recibidas hasta el 14 de septiembre. Identificó contradicciones entre observaciones, por ejemplo, sobre la arquitectura del reglamento (reglamento integral vs. reglamento propuesto por don Gerardo Meza), cupos mínimos, normativa del REA y exclusión de tutorías.

Señaló que el Consejo de Docencia solicitó prórroga para enviar observaciones, pero el plazo venció el 14 de septiembre sin respuesta.

El señor Teodolito Guillén Girón consideró fundamental el criterio del Consejo de Docencia y sugirió consultarles formalmente si van a enviar sus observaciones.

El señor Randall Blanco Benmburg comentó que no consideraba oportuno que no se haya aprobado la prórroga completa como fue solicitada por el Consejo de Docencia, dado que es el principal aplicador de este tipo de reglamentos, y sugirió enviarles una nota consultando si van a remitir el criterio.

La Comisión acuerda enviar una nota formal al Consejo de Docencia consultando si remitirán sus observaciones y en qué plazo, retomar el análisis hasta recibir el insumo del Consejo de Docencia.

9. **Propuesta** Modificación del artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para reconocer el trabajo docente no remunerado en el ITCR que no necesariamente, deba ser por un periodo completo (atención oficio CCP-C-236-2024 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa) **Reforma artículo 43 Reglamento Carrera Profesional**

Jessica Venegas Gamboa presenta la propuesta, que mantiene el requisito de que el trabajo docente no remunerado se realice fuera de la jornada laboral o con arreglo horario (no se elimina ese requisito como pedía la Comisión de Evaluación Profesional), e incorpora la posibilidad de distribuir el puntaje proporcionalmente cuando el curso fue impartido por más de una persona.

El señor Francisco Céspedes Obando señaló que el texto dice "cursos de carrera" pero debería aplicar también a cursos de servicio, ya que la distinción puede excluir a docentes que impartieron cursos de servicio.

El señor Randall Blanco Benanburg coincidió y propuso cambiar la redacción a "cada curso del plan de estudios de una carrera" y en el párrafo de requisitos usar "estos cursos" en lugar de "cursos de carrera".

Los señores Randall Blanco y Francisco Céspedes plantearon la necesidad de definir si se incorpora un transitorio específico o un artículo general en el Reglamento que regule cómo se aplican los cambios normativos a solicitudes en trámite, evitando la proliferación de transitorios individuales.

El señor Teodolito Guillén Girón observó que el Reglamento de Carrera Profesional ya está plagado de transitorios con la misma redacción y que sería conveniente consolidarlos en un solo artículo general.

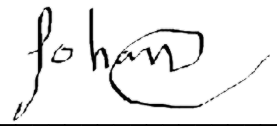
La Comisión acordó redactar una propuesta para incorporar un artículo general en el Reglamento de Carrera Profesional tendiente a establecer una norma general para las modificaciones al Reglamento y posteriormente tramitar esta reforma.

La propuesta quedó pendiente de esos ajustes para luego ser elevada al Pleno.

10. Varios

No hay varios.

Finaliza al ser las 11:58 a.m.



Dr. Johan Carvajal Godínes
Coordinadora a.i
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

DAHIANNA FIORELLA SOLANO MUÑOZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAHIANNA FIORELLA SOLANO MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2026.11.05 13:14:35 -06'00'

TAE. Fiorella Solano Muñoz
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles